

181345
R. Dir. 519/3.941
CAIP/rm

Ref.: OCEANOSANOS S.A. SOLICITA ACCESO A INFORMACION PÚBLICA –
LEY Nº 18.381. ACCEDER.

Montevideo, 15 de agosto de 2018.

VISTO:

La nota presentada por la firma Oceanosanos S.A.

RESULTANDO:

- I. Que mediante la misma, la firma solicita acceso a información referente a datos de todos los barcos o buques de pesca extranjera que han atracado en el Puerto de Montevideo entre los días 1º/06/2018 y el 30/06/2018 inclusive, detallando:
 - ✓ Nombre del buque,
 - ✓ estado del pabellón,
 - ✓ identificador del certificado de registro,
 - ✓ identificador OMI del buque,
 - ✓ señal de radio - llamada internacional,
 - ✓ propietario del buque,
 - ✓ dueño efectivo, si es diferente del propietario, y
 - ✓ agente del buque.
- II. Que la División Coordinación Operativa – Montevideo aporta los datos solicitados, con excepción al identificador OMI de los buques, dado que dicho dato no es solicitado por ANP.
- III. Que la información proporcionada por la mencionada División deberá confeccionarse en versión pública.
- IV. Que la Comisión de Acceso a la Información Pública califica la información como pública y de libre acceso, con excepción a lo referente a la agencia contratada por el armador, dado que dicho dato alude a una relación comercial entre particulares, por lo que, en virtud a lo expuesto, no corresponde a esta Administración divulgar dicha información, de acuerdo a lo establecido en el Numeral I Literal B) del Artículo 10º de la Ley Nº 18.381, y lo indicado en el Numeral I Literal B) del Artículo 28º del Decreto del Poder Ejecutivo 232/010.
- V. Que el Área Jurídico Notarial informa que no existen observaciones de índole jurídica que formular.

CONSIDERANDO:

Que se considera pertinente acceder a lo requerido en los términos de los citados informes.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.941; celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Acceder a brindar la información solicitada por la firma OCEANOSANOS S.A. en los términos previstos en el informe de la Comisión de Acceso a Información Pública, y lo indicado en el Resultando IV de la presente Resolución.
2. Encomendar a la Comisión de Acceso a la Información Pública recopilar y efectuar la versión pública de la información a entregar.

Pase a la Unidad Notificaciones a efectos de realizar la correspondiente notificación y entrega de la información requerida.

Cumplido, cursar a conocimiento de la Comisión de Acceso a la Información Pública.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.